



Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios AEMPS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REGULA LA UTILIZACIÓN DE UN SISTEMA DE CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN EN LOS DOCUMENTOS EMITIDOS ELECTRÓNICAMENTE POR LA AEMPS

Fecha de publicación: 5 de diciembre de 2011

Categoría: La AEMPS, INDUSTRIA.

Referencia: SG, 3/2011

Resolución de 10 de octubre de 2011, de la Subsecretaría de Sanidad, Política Social e Igualdad, por la que se regula la utilización de un sistema de código seguro de verificación en los documentos emitidos por los procedimientos automatizados de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en su artículo 18, apartado 1, establece la posibilidad de usar, como sistema de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada, un código seguro de verificación o localizador vinculado a la Administración Pública, órgano o entidad y, en su caso, a la persona firmante del documento, siempre y cuando se permita la comprobación de la integridad del documento así firmado mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente.

En su artículo 30, apartado 5, dicha Ley 11/2007, establece también que las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos administrativos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.



Posteriormente, el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, en su artículo 20, regula el uso de los códigos seguros de verificación como sistema de firma electrónica en las actuaciones administrativas automatizadas, y en su artículo 21 establece la posibilidad de usar este tipo de códigos como medio de firma electrónica del personal al servicio de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

Al respecto, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, en cumplimiento de lo citada normativa y a efectos de proporcionar un modo alternativo de firma electrónica de los documentos electrónicos imprimibles emitidos, que facilite su uso en entornos no automatizados, ha optado por dotar a éstos de un código seguro de verificación o localizador.

La regulación de este sistema se ha aprobado mediante Resolución de 10 de octubre de 2011, de la Subsecretaría de Sanidad, Política Social e Igualdad, publicada en [la sede electrónica del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad](#).

Todos los documentos emitidos por la AEMPS y firmados electrónicamente llevarán impreso un localizador en su pie de página de forma que la validez de las copias impresas en papel de los mismos pueda comprobarse en la [oficina virtual de la AEMPS](#).

Referencias

1. Texto completo de la Resolución: <http://sede.msps.gob.es/sobreSede/docs/resolucionCSVAEMPS.pdf>
2. Aplicación para comprobar la validez de los localizadores emitidos por la oficina virtual de la AEMPS: <https://localizador.aemps.es/>